

CaixaBank, S.A (“**CaixaBank**” o “la **Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

## Otra información relevante

Como continuación a la comunicación de información privilegiada de 14 de marzo de 2024 (número de registro 2165), relativa a la aprobación e inicio de un programa de recompra de acciones propias por un importe máximo de inversión de 500 millones de euros, establecido conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, (el “**Programa de Recompra**”) y a la comunicación de otra información relevante de 10 de mayo de 2024 (número de registro 28613) en la que consta la finalización del Programa de Recompra, CaixaBank informa que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de CaixaBank ha acordado ejecutar la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra. La ejecución de la reducción de capital se ha aprobado al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 22 de marzo de 2024, bajo el punto 5.2º del orden del día, tras la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes.

En atención a lo anterior, el capital social de CaixaBank se reduce en la cuantía de 104.639.681 euros, mediante la amortización de 104.639.681 acciones propias de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de, aproximadamente, un 1,42% del capital social de CaixaBank, quedando fijado el capital social resultante de la reducción de capital en 7.268.087.682 euros, representado por 7.268.087.682 acciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra, con el objetivo de acercar al 12% la ratio CET1 a cierre de 2023, conforme anunció su intención el Consejo de Administración el 2 de febrero de 2024 mediante comunicación de información privilegiada (número de registro 2098).

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por ser ésta la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a la cuenta de prima de emisión o, en su caso, otras cuentas de reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al total del valor nominal de las acciones que se amortizan (esto es, 104.639.681 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En

consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición a la reducción de capital al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que tampoco se precisa el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El acuerdo de la reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) en los próximos días. Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de reducción de capital y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social y a las acciones, y a su inscripción en el Registro Mercantil de Valencia. Adicionalmente, CaixaBank procederá a solicitar la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la cancelación de los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

30 de mayo de 2024